

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI

Managua, D. N., Viernes 25 de Abril de 1952

Nº. 92

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CONGRESO NACIONAL

Concédese permiso al Señor Presidente de la República Gral. de División don Anastasio Somoza García, para salir del país en ejercicio de sus funciones . Pág. 839

Primera y Unica Reunión de la Junta Preparatoria del Congreso Nacional . 839

#### CAMARA DEL SENADO

Octava Sesión de la Cámara del Senado . 840

Novena Sesión de la Cámara del Senado . 840

### PODER EJECUTIVO

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito . . . . . 841

#### RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Decisiones Arancelarias Nº 348 . . . . 843

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 844

Títulos Supletorios . . . . . 845

Marcas de Fábrica . . . . . 845

## PODER LEGISLATIVO

### Congreso Nacional

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 37

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—De conformidad con el Inc. 7º del Arto. 149 Cn., y para los efectos del Arto. 187 de la misma Constitución Política, concédese permiso al Excmo. Señor Presidente de la República, General de División don Anastasio Somoza García, para que pueda salir del país en ejercicio de sus funciones por un lapso que no excederá de tres meses.

Arto. 2º—Este Decreto entrará en vigor desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. —Managua, Distrito Nacional, veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. —Luis A. Somoza,

Presidente. —J. J. Sánchez R., Secretario. —Ig. Román, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. —Cámara del Senado. —Managua, D. N., 23 de Abril de 1952. —Mariano Argüello V., S. P. —Alberto Argüello V., S. S. — P. Réner, S. S.

Por Tanto: Publíquese. —Casa Presidencial. —Managua, D. N., veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. —A. SOMOZA, Presidente de la República. —M. Salmerón, Ministro de la Gobernación y Anexos.

Primera y Unica reunión de la Junta Preparatoria para la instalación del Congreso Nacional en su Segundo Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional a las diez y veinte minutos de la mañana del día sábado, diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Preside el Senador Argüello Vargas, asistido del Senador Lorenzo Guerrero y del Diputado Elí Tablada Solís como Primero y Segundo Secretario respectivamente.

Concurren además los Representantes siguientes: Senadores: Abaunza E., Alvarez Lejarza, Argüello Vidaurre, Cruz Porras, Debayle, Delgadillo Cole, Gallard, Guerrero Castillo, Manzanares, Quintanilla, Renner, Sánchez y Zelaya C. Diputados: Abaunza Marengo, Albir, Arana Montalván, Artiles, Astorga, Benoit, Bustamante, Castillo, Cerna, Conrado Vado, Chamorro (Edmundo), Espinosa Buitrago, Estrada, Fernández, González, Irias, Mairena, Martínez, Talavera, Montenegro, Morales Cruz (Dionisio), Morales Marengo, Paguaga (Gustavo), Pereira, Pinell, Rizo Gadea, Ríos, Rojas (Felipe F.), Rojas (Luis G.) Román, Sánchez R., Solórzano (Ismael), Somoza Debayle, Tellez Lacayo, Vilchez, Zamora B., Zelaya, Morales y Zúñiga Padilla.

1.—Se procedió a la elección de Secretarios de la Directiva del Congreso, y ésta queda integrada como sigue:

Presidente, Honorable Senador Dr. Mariano Argüello V.; Vicepresidente, Honorable Senador Don Alejandro Abaunza E.; Primer Secretario, Honorable Diputado Dr. Manuel F. Zurita; Segundo Secretario, Honorable Senador General José María Zelaya C.; Primer Vicesecretario, Honorable

Diputado Dr. Fanor Tellez Lacayo; Segundo Vicesecretario, Honorable Senador Dr. Gustavo Manzanares.

2.—La nueva Junta Directiva toma posesión de su cargo.

3.—El Presidente levanta la sesión y cita para la solemne instalación del Congreso Nacional a las diez y treinta minutos de la mañana del día de hoy.

*Mariano Argüello Vargas,*  
Presidente.

*Manuel F. Zurita,*  
Secretario.

*José María Zelaya C.,*  
Secretario.

### **Cámara del Senado**

Octava Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las sesiones extraordinarias a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo N° 433, del 13 de Noviembre del corriente año, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde del jueves seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Luis Manuel Debayle, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Dr. Alberto Argüello Vidaurre y Don Pablo Renner, primero y segundo respectivamente. Concurrieron además, los Senadores Brantome, Carcache, Cruz Porras, Delgadillo Cole, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo, Quintanilla y Sánchez.

1°—Se abrió la sesión.

2°—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3°—Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el proyecto de ley por el cual se crea un impuesto progresivo sobre la exportación de café y algodón.

A discusión los Artos. del 1 al 11, inclusive, de que consta el proyecto, fueron aprobados tal como pasaron en primer debate.

A moción del Honorable Senador Sánchez B., se dispensaron al proyecto, los trámites de Lectura de autógrafos, aprobación del acta en la parte conducente y demás reglamentarios.

4°—Se levantó la sesión, manifestando el Señor Presidente Honorable Senador Dr. Debayle, que oportunamente se avisará a los Senadores qué día se celebrará la próxima sesión.

*Luis Manuel Debayle,*  
Presidente.

*Alberto Argüello Vidaurre,*  
Secretario.

*Pablo Renner,*  
Secretario.

Novena Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las extraordinarias a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo N° 433, de fecha 13 de Noviembre del corriente año, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día martes once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Luis Manuel Debayle, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Dr. Gustavo Manzanares y Don Pablo Renner, como primero y segundo respectivamente.

Concurrieron además los Senadores Abaúnza E., Carcache, Cruz Porras, Delgadillo Cole, Gallard, Guerrero (Lorenzo), Guerrero Castillo y Quintanilla.

1°—Se abrió la Sesión.

2°—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3°—El segundo Secretario Honorable Senador Dr. Argüello Vidaurre pasó a ocupar su asiento respectivo en la Mesa Directiva.

4°—Se suspendió la sesión.

5°—Se reanudó la sesión.

6°—Llegó una Comisión integrada por los Honorables Diputados Astorga, Conrado Vado y Morales Marengo a invitar al Senado a formar Congreso en Cámaras Unidas, a fin de proceder a la clausura de las sesiones extraordinarias de este Alto Cuerpo.

El Señor Presidente Honorable Senador Dr. Luis Manuel Debayle, manifestó a la Comisión que el Senado aceptaba con todo gusto la invitación y que inmediatamente concurriría a sesión plena.

7°—Se retiró la Honorable Comisión.

8°—Se suspendió la sesión para formar Congreso en Cámaras Unidas.

9°—De regreso los señores Senadores de formar Congreso en Cámaras Unidas, se continuó la sesión.

10.—Se leyó y aprobó en lo general y particular el proyecto de clausura de las presentes sesiones extraordinarias de la Cámara del Senado.

De pies los señores Senadores, el Honorable Señor Presidente Dr. Luis Manuel Debayle leyó los autógrafos del Decreto de clausura de la Cámara, y que literalmente dice: "La Cámara del Senado de la República de Nicaragua, Decreta: Unico: Hánse por clausuradas las presentes sesiones de la Cámara del Senado en su reunión extraordinaria ocurrida en el primer período constitucional del Congreso a que fué convocado por Decreto Ejecutivo N° 433, de fecha trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y de conformidad con los Artos. 129 y 191, ordinal 3) Cn. Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado, Ma-

nagua, D. N., 11 de Diciembre de 1951.—Luis Manuel Debayle, S. P. —Alberto Argüello Vidaurre, S. S.—Pablo Renier, S. S."

11.—A moción del Honorable Senador Cruz Porras, la Cámara acordó que al levantarse la sesión, se diera por aprobada la presente acta.

12.—Se levantó la sesión.

*Luis Manuel Debayle,*  
Presidente.

*Alberto Argüello Vidaurre*      *Pablo Renier,*  
Secretario.                      Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. Las doce meridianas.

Visto el presente juicio de la cuenta del Consulado General de Nicaragua en París, República de Francia, del uno de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, llevada por el Señor Ingeniero don Carlos Argüello Cervantes, mayor de edad, casado, Ingeniero y del domicilio de la ciudad de León,

Resulta:

#### I

Que según los términos descritos en la Carta-Cuenta que obra al folio 14 de este expediente, durante el Semestre indicado hubo un movimiento de Caja de Un Mil Seiscientos Noventa y Seis Córdobas Oro y Diez Centavos de la misma moneda (¢1,696,10), inclusive los saldos, inicial y final, del mencionado período.

#### II

El examen y verificación de esta cuenta, durante la Glosa Administrativa de la misma, fueron practicados por el Señor Contador don César Cuadra, quien formuló dieciséis reparos, marcados con los números 1 al 16. Concluida la Glosa Administrativa, el mencionado Contador Señor Cuadra, por medio de auto de las ocho de la mañana del veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta, frente y reverso del folio 3, elevó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente de este Tribunal, habiendo dictado esa Superioridad la providencia de las siete y cuarenta minutos de la mañana del cinco de Diciembre de ese mismo año disponiendo que el expediente formado, con la documentación respectiva, pasara a conocimiento del suscrito Contador, —quien, en aquella época, también, estaba encargado de la Tramitación de los juicios de cuen-

tas—, para que procediera a su tramitación judicial y dictara el correspondiente fallo; y, en acatamiento de lo cual, el que suscribe proveyó a las siete y cuarenta minutos de la mañana del nueve de dicho mes de Diciembre, poniendo el cúmplase de ley y mandando a abrir la Glosa Judicial de esta cuenta. (Reverso del folio 3.).

#### III

Posteriormente, por auto de las nueve de la mañana del cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, frente del folio 5, la Presidente de este Tribunal designó al Contador don Francisco Baca Palma para que continuara los trámites y dictara la correspondiente sentencia en este juicio, por haber cesado el suscrito en las funciones de Contador encargado de la Tramitación Judicial, y pasado a otro cargo en este mismo Tribunal. El mencionado Contador, don Francisco Baca Palma, proveyó a continuación a las siete y media de la mañana del seis del citado mes de Mayo, mandando continuar la Glosa Judicial de esta cuenta. En escrito de dieciséis de Mayo indicado, frente del folio 7, el doctor Ildefonso Palma Martínez, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, expuso que: Con el poder que presentaba, para que se razonara y se le devolviera, demostraba ser mandatario del Señor Carlos Argüello Cervantes, Ingeniero, vecino de León y de sus otras calidades; y que, como tal mandatario, pedía se le tuviera por apoderado en este juicio de la cuenta del Consulado de Nicaragua en París, que llevó su mandante durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; habiendo proveído el mencionado Contador Tramitador, don Francisco Baca Palma, a las diez de la mañana del diecisiete del expresado mes de Mayo, teniendo por personado al Doctor Palma Martínez de conformidad con el poder presentado, el que, razonado, figura al folio 6 de este expediente.

#### IV

El señor Presidente de este Tribunal, en providencia de las diez de la mañana del veinte y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, frente del folio 10, dispuso que el presente juicio, con la documentación respectiva, pasara nuevamente a conocimiento del suscrito Juez Tramitador para que continuara la Tramitación Judicial hasta dictar sentencia; en cuya virtud, el que suscribe proveyó de conformidad a las once de la mañana del mismo día veinte y uno de Agosto poniendo el cúmplase de ley y mandando continuar la tramitación judicial.

#### V

En escrito de fecha once de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, frente del folio 12, el señor Defensor de Oficio

don Mariano Moreira M., pidió se le tuviera por persona en este juicio en su carácter de Apoderado del cuentadante señor Carlos Argüello Cervantes, ostentando el poder legal y sustituciones correspondientes hechas por los señores Dr. Ildefonso Palma Martínez y don Juan Ramón Castillo, que acreditan su representación, y los que, razonados, figuran al frente y reverso del folio 13 de este mismo expediente. El suscrito lo tuvo por personado en providencia de las doce y media de la tarde del propio día de la petición, reverso del folio 10, mandando tomar razón del poder y sustituciones presentadas por el peticionario como prueba de su legal personería, y a correr los traslados de ley, por su orden, al cuentadante y al señor Fiscal General de Hacienda.

#### VI

El apoderado del cuentadante, al devolver su traslado en escrito de fecha trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, frente del folio 15, entre otras cosas, expresó: que la Glosa Administrativa de la cuenta en referencia estuvo a cargo del Señor Contador don César Cuadra, quien formuló a la misma dieciseis reparos, marcados con los números 1 al 16, los que fueron desvanecidos durante la Glosa Judicial, como puede verse en los razonamientos justificados puestos al margen de cada reparo y comprobados con documentos fehacientes, que obran en este Archivo y en el del Ministerio de Hacienda, y los agregados a este expediente con los números 8 y 9; y que, en tal virtud, no habiendo reparo pendiente a cargo de su mandante señor Carlos Argüello Cervantes, ni responsabilidad alguna en su contra en este juicio, pedía que, después de los trámites correspondientes, se llamara autos y dictara sentencia, declarando la solvencia absoluta de su representado, y la del respectivo fiador solidario, si lo hubiere, con la Hacienda Pública de Nicaragua, en lo que se refiere a este período de cuentas.

#### VII

Al evacuar su dictamen en escrito de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, frente del folio 15, el señor Fiscal General de Hacienda dijo: "No habiendo reparos pendientes, le ruego a Ud. dictar sentencia, dictando auto citando a ella, de previo".

Considerando:

#### I

Que ciertamente, tal como lo expresan las partes, todos los reparos formulados a esta cuenta han quedado desvanecidos completamente durante la Glosa Judicial, por haberse contestado satisfactoriamente,

presentando las pruebas exigidas en cada caso, que fueron encontradas con suficiente mérito, tanto por el Tramitador Judicial don Francisco Baca Palma, como por el suscrito, como se ve de los razonamientos puestos y firmados por ambos, a través y al margen de cada reparo, y se deja consignado en el Resultado VI; y no existiendo responsabilidad alguna en contra del cuentadante don Carlos Argüello Cervantes, en el presente juicio, cabe darle aprobación a esta cuenta y declarar la solvencia de dicho cuentadante con el Fisco de Nicaragua.

#### II

Que las partes en este juicio, que son el Apoderado del cuentadante y el señor Representante del Fisco, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues el señor Fiscal General de Hacienda, al dictaminar en tal carácter, dijo que el suscrito podía dictar sentencia por no haber reparos pendientes, no habiendo hecho cargo alguno al cuentadante, lo que indica estar de acuerdo con lo pedido por el Apoderado de éste; y que, habiéndose llamado Autos en providencia de las nueve de la mañana del tres de Enero del corriente año, reverso del folio 15, debidamente notificada a las partes ese mismo día, se está en el caso de dictar sentencia.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, Segunda Edición Oficial, en vigor, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador, Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que la cuenta rendida por el Señor Ingeniero Carlos Argüello Cervantes, de calidades indicadas, en el carácter de Cónsul General de Nicaragua en París, Francia, por el Semestre Fiscal del uno de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, es correcta, y, por tanto, se Aprueba, quedando, de consiguiente el mencionado cuentadante, y su fiador solidario, si lo tuviere, libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua en lo que a dicho período se refiere, cuarto de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho, previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y Archívese. *Guillermo de la Rocha; Julio Zelaya G.*

## Recaudación General de Aduanas

República de Nicaragua  
RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS  
Managua, D. N.

Decisiones Arancelarias

Abril 16, 1952.

Nº 348

*Valor en Córdobas Oro de Monedas Extranjeras*

Señores Administradores de Aduana:

1. Conforme última declaración oficial y datos de otras fuentes fidedignas, desde el 9 de Abril de 1952 y hasta nueva orden en contrario, las Aduanas de la República se registrarán en la liquidación de los derechos aduaneros de las mercaderías registradas desde esa fecha, por los siguientes tipos de cambio de monedas extranjeras, que aparecen en la columna Cable Libre.

| <i>Países</i>          | <i>Unidad Monetaria</i> | <i>Base</i> | <i>Cable Libre</i> |
|------------------------|-------------------------|-------------|--------------------|
| <b>AMERICA:</b>        |                         |             |                    |
| Estados Unidos         | Dollar                  | \$-1.00     | \$ 1.00            |
| Argentina              | Peso Papel              | .142        | .072               |
| Brasil                 | Cruzeiro                | .0540541    | .0546              |
| Colombia               | Peso Oro                | .40         | .40                |
| Chile                  | Peso Oro                | —           | .04                |
| Costa Rica             | Colón                   | —           | .1969              |
| Cuba                   | Peso Plata              | 1.00        | 1.00               |
| Ecuador                | Sucre                   | —           | .50                |
| Guatemala              | Quetzal                 | 1.00        | 1.00               |
| Honduras               | Lempira                 | —           | .50                |
| México                 | Peso Plata              | .0865       | .1160              |
| Panamá                 | Balboa                  | 1.00        | 1.00               |
| Perú                   | Sol                     | —           | .0655              |
| Salvador (El)          | Colón                   | —           | .40                |
| Uruguay                | Peso                    | .5263       | .34                |
| Venezuela              | Bolívar                 | .2985       | .3015              |
| <b>EUROPA:</b>         |                         |             |                    |
| Bélgica                | Belga                   | .020        | .019875            |
| Dinamarca              | Corona (Króna)          | .1445       | .1452              |
| España                 | Peseta                  | —           | .1192              |
| Francia                | Franco                  | .002857     | .002875            |
| Gran Bretaña           | Libra Esterlina         | 2.80        | 2.80625            |
| Holanda                | Florín                  | .38         | .2638              |
| Hungría                | Pengo                   | —           | .1977              |
| Italia                 | Lira                    | —           | .0062492           |
| Noruega                | Corona (Krone)          | .14         | .1403              |
| Portugal               | Escudo                  | .2875       | .035               |
| Suecia                 | Corona (Krone)          | .518        | .1936              |
| Suiza                  | Franco                  | —           | .2297              |
| <b>LEJANO ORIENTE:</b> |                         |             |                    |
| Australia              | Libra                   | 2.24        | 2.2475             |
| China (Hongkong)       | Dollar                  | .175        | .176               |
| India (Calcuta)        | Rupia                   | .21         | .2108              |



THOMAS G. DOWNING,  
Coronel, G. N.

Recaudador General de Aduanas.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

## Nº 1001

Once de la mañana, próximo treinta corriente mes, subastaráse predio rústico denominado La Granadilla, situada jurisdicción Posoltega, compuesta cuatro manzanas extensión, (con dos divisiones de alambre, contiene casa de paja, árboles frutales, en la comarca de El Tololar, lindante: norte, Rosendo Cerda Ulloa; oriente, camino en medio, Guadalupe Santelis; sur, camino en medio Concepción Rostrán y Felicitas Pérez; poniente, Felicitas Pérez y Concepción Rostrán. Inscrita Nº 9282 folio 229, Tomo 135, Asiento 2º, Sección Derechos Reales este Registro Público.

Ejecutante: Banco Nacional. Base: \$ 2333,13.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito. Chinandega, dieciocho Abril mil novecientos cincuentidos.—Francisco Meléndez O., Juez Civil del Distrito.—Guillermo Oconor, Srio. 1021 3 3

## Nº 1007

Doce meridianas, seis Mayo próximo, corriente año, subastaráse rústica denominada Monte Lfano quinientas manzanas extensión, ubicada comarca Quisaura, jurisdicción Camoapa, limitada: oriente, Ambrosio Lira y Felipe Sosa; poniente, Juana Núñez y Agapito Dávila; norte, Oregorio Pérez; sur, Santa María Díaz

Valorada: un mil córdobas

Ejecuta: Elías Marín Alvarez a Carmela Enriquez.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintidos Abril mil novecientos cincuentidos.—Julian Obando G., Srio. 1023 3 3

## Nº 931

Los suscritos miembros de la Junta Liquidadora de la Sociedad Anónima «Ganadera Agrícola S. A.» señores: J. Zacarías Blandón, Simeón Rizo Gadea y Edmundo López, hacen saber: Que a las once de la mañana del día dos de Mayo del corriente año en la oficina del Dr. Edmundo López, se subastará al mejor postor una finca rústica de sesenta y ocho manzanas situada en el valle de Tomatoya de esta jurisdicción, formada de dos lotes contiguos que se deslindan así cada uno: oriente, propiedad de Filomena Cordero viuda de Estrada; propiedad de Carmen Siles, camino intermedio occidente, propiedad de Carmen Siles, río intermedio; y sur, Filomena Cordero y Gregorio González Castro; oriente, lote anterior; occidente, propiedad de Narciso Herrera; norte, las de Antonio Siles y Filomena Cordero; y sur, carretera a San Rafael del Norte. Esta finca contiene una casa que mide veintiseis varas de largo por seis de ancho, taquezales, techo teja de barro, cielo raso de madera, piso de ladrillo de cemento, siete ventanas alambre cedazo y dos pesebres para semental. Una casa-establo de veintiuna y media varas de largo por veintidos de ancho, con cuatro corredores parada sobre horcones, piso de piedra fina, encementada, con sesenticinco pesebres individuales, calles y cunetas embaldozadas, el cañón de dos pisos, techo tejas de barro; casa de habitación, cañón de trece varas de largo por ocho de ancho montada sobre bases de piedra-cantera, forro y piso de maderas aserradas, con cielo raso, cubierta con zinc, dos cuartos para dormitorios, comedor, sala de recibo, bodega, baño e inodoros; casa-cocina anexa de once varas de cañón por cuatro y media de ancho, piso encementado, paredes de tabla, techo de teja de barro, dos pilas de cemento para aguar ganado, una de ocho varas de largo por dos de ancho y una de dos varas de largo por una y media de ancho; pozo de agua potable de diez y ocho varas, calzado

con piedra fina; instalación completa de aéreo-motor, perfecto estado de funcionamiento y un depósito para guardar estiércol. Los potreros se encuentran empastados con zacate de parí y existe riego de ellos. Base de la subasta: noventa y cinco mil córdobas. También se subastará al martillo a las tres de la tarde en el valle de Apanás de esta jurisdicción en casa de doña María Rizo v. de Rivera un lote de ganado compuesto de un toro de raza pura Browns-Suizo, diez y seis vacas paridas cubiertas de ese toro, cuarenta y ocho vacas y vaquillas horras en el que van incluidos cuatro bueyes de tiro, veintisiete entre vaquillas y toretes con cincuenta por ciento de sangre (50 1/0) ua caballo blanco, un moro, una mula vieja, un caballo blanco viejo, seis terneros, todos los semovientes valorados en su conjunto, en treinta mil cuarenta córdobas.

Se oyen las posturas legales.

Jinotega, quince de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Enmendados—Suizo—mil—valen.—J. Z. Blandón.—S. Rizo G.—Edmundo Lopez.—Ante mf: Edmundo Castillo, Srio.

Es conforme.—Jinotega, diez y seis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Enmendados—dos—Mayo—Vale.—Edmundo Castillo, Srio. 1041 3 3

## Nº 983

Cuatro tarde treinta mes corriente, local este Juzgado venderáse al martillo Bicicleta Raleigh 1BC31779. Ejecución: Ernestina Pérez contra Abdomar Quijano, por suma de córdobas.

Dado Juzgado 2º. Local Civil.—Managua, diecisiete Abril mil novecientos cincuenta y dos.—Carm. González F., Srio. 1099 3 2

## Nº 1022

Diez de la mañana cinco de Mayo corriente año, subastaráse finca rústica Buena Vista del Licoroy, local de este Juzgado, finca ubicada jurisdicción de Telpaneca, acotada, siete mil árboles café, tres casas, todo dentro siguientes linderos: oriente, finca Filemón Molina; occidente y sur, hacienda Daraili de Filemón Molina, camino a San Jerónimo, de por medio; y norte, cafetales de Romeo González y Filemón Molina.

Ejecuta: Justo Pastor Hermidas Lobos a Ramón Espinosa Espinosa.

Base para el remate: Quince mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el local de este Juzgado de Distrito de lo civil.—Somoto, veintidos de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Felipe S. Roque, Juez Unico de Distrito.—Timoteo Hernández, Srio. 1043 3 2

## Nº 1017

Tres y media tarde veintinueve corriente, remataráse mejor postor finca rústica Catarina, limitada: oriente, Elías Sánchez; poniente, Antonio Latino; norte, Vicente López; sur, Domitila Muñoz.

Ejecución: Bismarck Alvarado contra Sucesión de Angel Latino.

Vale cien córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil.—Masaya, diez y ocho Abril mil novecientos cincuentidos.—J. Malecio Caldera O., Juez Local Civil. 1048 3 1

## Nº 1035

Tres y media tarde veinticinco corriente, remataráse mejor postor urbana Tisma, limitada: oriente, Juan Manuel Jaime, calle; poniente, Margarita Ramírez; norte, Mariana Martínez; sur, Eugenio Salablanca. Vale cien córdobas.

Véndese ejecución: Isabel Selva a Adán González.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Masaya, diecisiete de Abril mil novecientos cincuentidos.—Héctor Vega, Srio. 1047 3 1

## No 1042

Tres tarde, nueve de Mayo próximo entrante, su-  
basta-se mejor postor, local este Juzgado, finca úr-  
bana situada esta ciudad, barrio San Antonio, sobre  
segunda calle suroeste y décima avenida suroeste,  
compuesta solar que mide diecinueve varas y media  
sobre la calle, treinta sobre la avenida, con edifica-  
ciones, comprendida siguientes linderos: oriente,  
Fabián Manzanares; occidente, décima avenida su-  
roeste; norte, segunda calle suroeste; sur, Julio  
Balcke, inscrita número 9997, Tomo 312, folio 139,  
Registro Público Managua.

Base avalúo: Setenta mil córdobas.

Ejecuta: Ignacio Bendaña a Sucesores Roberto  
Howard.

Dado Juzgado 2o. Distrito Civil.—Managua, vein-  
titrés días Abril de mil novecientos cincuenta y dos.  
—Juan Velásquez Prieto.—Gustavo Sevilla, Srio.  
1044 3 1

## No 1052

Diez de la mañana seis de Mayo venidero, subas-  
taráse local este Juzgado, finca urbana sita barrio  
San Antonio esta ciudad, sobre séptima avenida  
Noroeste, consistente: un solar mide seis varas de  
frente a Avenida, por quince de fondo, construida  
una pequeña casa. Linderos: norte, predio herede-  
ros Leonor Martínez de Blanco; sur, predio Tomás  
Quintana, hoy Humberto Fonseca; oriente, predio  
Ignacio Zamora; y occidente, avenida enmedio,  
predio Saturnina López Espinoza.

Base postura: Seis Mil Doscientos Córdobas.

Ejecución: Melba de Flores Vega vs. Leonor  
Blanco Martínez.

Dado Juzgado 1o de lo Civil del Distrito. Mana-  
gua, veintitres de Abril de mil novecientos cin-  
cuenta y dos. Las once y cuarenta minutos de la  
mañana.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srio.  
1062 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

## Nó 577

Virgilio Centeno, pidetítulo supletorio, siete man-  
zanas terreno propio, comarca Coyolar, lindante:  
oriente, Dolores Sáenz y mediando camino Manuel  
Amador; poniente y norte, Carlos Sarria: sur, Belfa-  
lia Juárez y Manuel Amador.

Oponerse término legal.

Dado en Juzgado Civil Distrito.—León, veintinue-  
ve de Febrero mil novecientos cincuenta y dos.—Las  
diez de la mañana.—J. R. Saborío E., Srio.  
573 3 3

## No 709

Benicio Rivera Flores, solicita título supletorio  
finca rústica El Zonzapote, ubicada jurisdicción  
Santa Rosa, sesenta manzanas extensión, terreno  
propio, lindante: oriente, quebrada enmedio, Corne-  
lio Gomez; poniente, llano de La Morada; norte,  
quebrada en medio, Cornelio Pasos; sur, Lorenzo  
Salgado.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Marzo mil  
novecientos cincuenta y dos.—J. R. Saborío E., Srio.  
713 3 3

## No 581

Francisco Zapata, mayor, casado, solicita título  
supletorio un solar esta población, estos linderos:  
norte, predio de Mercedes Martínez; sur, calle en  
medio, predio de Agustín Sánchez S.; oriente, calle  
enmedio, predio de Rosa Mayorga; y poniente, pre-  
dio de Simona Baca Sucesores, terreno propio, ci-  
tación Síndico Municipal.

Interesados opónganse término de ley.

Juzgado Local Civil.—Quezalguaque, 29 de Febre-  
ro de 1952.—José Dolores Mena, Juez Local Civil.—  
Antonio Castellón, Srio.  
569 3 3

## No 663

Carlos Guevara Delgado, solicita título supletorio  
finca rústica, esta jurisdicción, terreno propio, de  
un cuarto manzana cabida, limitada: oriente, po-  
niente y norte, Carlos Guevara Delgado; sur, Ange-  
la Mercado. Valorada ciento cincuenta córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, tres Marzo mil  
novecientos cincuenta y dos.—Roberto Vásquez.—S.  
Campos y O., Srio.  
661 3 3

## No 664

Manuel Cano hijo, solicita título supletorio, solar  
y casa pajiza, bajo estos linderos: oriente, Laura  
Cano; poniente, Sucesión extinto Ignacio Ramírez;  
norte, Sucesión Leandra Cano; sur, calle.

Intervención Síndico Municipal.

Valor doscientos córdobas.

Oyense oposiciones término de ley.

Juzgado Local Civil.—La Paz, 5 de Marzo de  
1952.—Enrique Potosme.—Lázaro Sánchez, Srio.  
660 3 3

## No 646

Salvador Rodríguez, unión su esposa Francisca  
Mendoza de Rodríguez, solicita título supletorio  
predio rústico, terreno propio, al Poniente esta ciu-  
dad, limitado: Oriente, lotes Domingazo, ciento  
noventiocho varas; norte, camino enmedio, Manuel  
Sandino Ramírez, doscientas ochentiditas varas; po-  
niente y sur, Blanca Barboza de Fernández, semi-  
círculo de cuatrocientas varas.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, seis Marzo mil  
novecientos cincuenta y dos.—F. A. Cuadra L., Srio.  
642 3 3

## No 725

Victorino Irigoyen, solicita título supletorio, lote  
terreno rústico sito Los Hugones, esta jurisdicción  
siguientes linderos: oriente, José Ortiz; poniente, Su-  
sana y Margarita Rocha; norte, Beatriz Urtecho; y  
sur, Peña inculta.

Quien crea tener derecho opóngase término  
legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, uno Fe-  
brero mil novecientos cincuenta y dos.—Gabriel  
Mejía, Srio.  
677 3 3

## No. 683

Dominga y Victoria María Mendoza, solicita títu-  
lo supletorio, lote terreno sito San Marcos, esta  
jurisdicción, siguientes linderos: oriente, herederos  
Ramón Marín y Eulogio y Francisco Román Irigo-  
yen; poniente, Román Irigoyen, Teodora González  
y Gregorio Mendoza; norte, Juana César; y sur, Teo-  
dora González y herederos Ramón Marín.

Quien crea tener derecho opóngase término legal  
Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, Febre-  
ro cuatro mil novecientos cincuenta y dos.—Ga-  
briel Mejía, Srio.  
678 3 3

## No 688

Manuela Salvadora Rodríguez de Hernández, so-  
licita título supletorio casa y solar sito en esta villa  
dentro siguientes linderos: oriente, Felipe Ortiz; po-  
niente, Carlos Díaz, calle en medio; norte, Emilio  
Potoy; y sur, Ramiro Pérez Santos.

Quien se crea con derecho opóngase térmi-  
no legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta gracia, Febrero  
veinte mil novecientos cincuenta y dos.—Gabriel  
Mejía, Srio.  
673 3 3

## MARCAS DE FABRICA

## No 880

Langendorf Watch Co., de Langendorf Suiza, me-  
diante apoderados Caldera & Compañía Limitada,  
Agentes de marcas de Fábrica y Comercio, de este

domicilio, solicita registro esta marca de Fábrica y Comercio:

## LACO

para proteger y distinguir: «Relojes, sus partes y es-tuches».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor 915 3 3

### Nº 879

A este despacho se ha presentado la sociedad Caldera & Compañía Limitada, como apoderados de Cooper Koller Bearings Company Limited, solicitando garantía y protección de los derechos de autor de un catálogo denominado «Cojinetes a Rodillos en mitades Cooper».

Quien crea tener algún derecho opóngase dentro término legal.

Dado en el Ministerio de Educación Pública, a los treinta y un días de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Rodrigo Sánchez.—Oficial mayor del Ministerio de Ed. Pública. 916 3 3

### Nº 884

Hoffmann-La Roche Inc., mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## MARSILID

para: Medicamentos, productos químicos para fines medicinales, higiénicos y científicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, vendajes para heridas, preparaciones para preservar los alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones de cosméticos, aceites etéreos, jabones, preparaciones dietéticas,

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, treintiuño de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 914 3 3

### Nº 885

Nepera Chemical Co. Inc., de Yonkers, Condado de Westchester, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## PYRICIDIN

para: Preparaciones medicinales x composiciones de las mismas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 912 3 3

### Nº 812

Alvaro Zúñiga Quijano, del domicilio de San José de Costa Rica, solicita registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

## UNIVERSAL

que usa para proteger y distinguir: Máquinas de coser de todo tipo, tanto para servicio doméstico como para fines comerciales ó industriales.

Quien tenga derecho, opóngase dentro del término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., veintidos de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 860 3 3

### Nº 813

Pan American World Airways Inc., de New York, Estados Unidos de América, solicita registro del nombre comercial:

## Sleeperette

que usa para distinguir exclusivamente aviones equipados con asientos especiales reclinables para dormir.

Se oyen oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintidos de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 861 3 3

### Nº 883

Ingersoll-Rand Company, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicita nuevo registro de la siguiente marca:

## INGERSOLL RAND

Con lista modificada de productos como sigue: Máquinas de vapor, turbinas de vapor, turbo-compresor, turbo-soplantes, turbo-ventilador, compresores de movimiento alternativo, compresores de aire portátiles, carros para montar compresores, compresores de gas, reforzadores de gas, expansores de gas, compresores para extracción de gasolina, dispositivos reguladores para compresores, válvulas para compresores, bombas neumáticas de levantar, sistemas de bombeo de retorno de aire, bombas de vacío, bombas centrífugas, bombas, bombas de movimiento alternativo, bombas despendidas, bombas marinas, bombas para neumáticos, condensadores de vapor, tanques de aire, interrefrigeradores, refrigeradores posteriores, filtros de aire, recalentadores de aire, motores neumáticos, elevadores neumáticos, perforadoras de roca, taladros de martillo, taladros neumáticos, taladros giratorios, taladros submarinos, hincadores de estacas, sondas sacanúcleos, punzanadores de carbón, rompedores de núcleos, taladros de carbón, máquinas cizalladoras de carbón, máquinas de acanalar piedra, maquinaria para poleadura y cargadora, cortadoras y cargadoras de carbón, picos de carbón, barrenas para perforadores, puntas de barrena, piezas bastas huecas y sólidas para barrenas, piezas para cinceles, montajes para barrenas, postes, para perforadoras de roca, barras para cantera, trípodes y bastidores de taladrar para canteras, dispositivos lubricadores, aparatos rociador de agua, estranguladores de taladro, múltiples de taladradoras y cabezas perforadores, punzones de espigas y de broca, afiladores de brocas, herramientas de herrero para formar espigas y brocas en el acero de perforadoras de rocas, bombas de arena, herramientas neumáticas, herramientas de rectificar piedras neumáticas, sierras neumáticas, apisonadoras neumáticas, rectificadores neumáticos portátiles, amoladoras montadas, martillos neumáticos, neumáticos remachadores, martillos de cincelar, martillos de escalar, máquinas de taladrar madera, taladradores para espacios cerrados, máquinas de apisonar, apisonadoras para durmientes de ferrocarril, clavadores de escarpas para rieles, clavadores de perno botadores, taladros para tapones, macetas de calafate, mangueras y sus accesorios, buteroles y retenes para ellas, remachadoras por presión, contrabuterolas, hornos de petróleo, inyectores de grasa, fraguas para coque, tapones fusibles de señal, motores de aceite, cajas de inutilizar billetes, maquinarias para minas de diversos tipos, piezas constitutivas y de re-puesto para todos los dispositivos arriba indicados.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, treintiuño de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 913 3 3